

RESOLUCIÓN No (07 de junio de 2019)

788----

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en mención.

Que el 27 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificatorio No. 01-2019 a los términos de la convocatoria BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA en el cual se modificaba parcialmente el cronograma del proceso en mención.

Que el 7 de marzo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA.

Que el 2 de abril de 2019 se procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 3, 4 y 5 de abril.

Que el 3 de abril de 2019 se procedió a publicar el listado de aclarado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, cambiando el estado de la propuesta con código 988-346 de «Habilitada» a «Rechazada».

Que el 10 de abril de 2019 se publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas indicando que, de las trescientas veintitrés (323) propuestas inscritas, doscientas una (201) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50 Página web: <u>www.idartes.gov.co</u>





788----

RESOLUCIÓN No (07 de junio de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Que el 21 de mayo de 2019 se procedió a publicar el listado definitivo aclarado de propuestas habilitadas y rechazadas, en el cual se modifica el estado de la propuesta inscrita con código 988-135 de «Habilitada» a «Rechazada». Por consiguiente, el número de propuestas habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado pasó a ser de doscientas (200).

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 475 del 22 de abril de 2019, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos María Clara Espinel Rico, Carlos Felipe Altuzarra Cabrera y Sicard Leonardo Fernández Camargo.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda Preselección por audio y vídeo

CRITERIO	PUNTAJE
Técnica e Interpretación (afinación, sentido rítmico, fraseo, acoplamiento)	40
Creatividad, coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos entre otros	40
Desempeño escénico	20

Ronda Audición en vivo

CRITERIO	PUNTAJE
Técnica e Interpretación (afinación, sentido rítmico, fraseo, acoplamiento)	30
Creatividad, coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, timbricos, armónicos, expresivos entre otros	30
Desempeño escénico	40

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 30 de mayo de 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co





RESOLUCIÓN No (07 de junio de 2019)

788----

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1317
Objeto	BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
Valor	\$ 86.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto 127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones	
Fecha	8 de febrero del 2019

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo a los seleccionados como ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Nombre del representante	Puntaje	Valor del estímulo
988-280	AGRUPACIÓN	BURANA POLAR	BURANA POLAR	C.C.1.014.196.07 7	DAVID ALEJANDRO SANABRIA QUIROGA	95,33	\$4.300.000
988-101	AGRUPACIÓN	SOUTHERN ROOTS	SOUTHERN ROOTS	C.C. 80.190.547	JONATHAN ALEXANDER DIAZ CHAVES	94,67	\$4.300.000
988-301	AGRUPACIÓN	CURUPIRA	CURUPIRA EN ROCK AL PARQUE	C.C. 1.032.437.695	ESTEFANIA VILLA DIAZ	92,00	\$4.300.000
988-286	AGRUPACIÓN	TRAS LAS PUAS	TRAS LAS PUAS ROCK AL PARQUE 2019	C.C. 1.020.777.033	NICOLAS SADOVNIK GALLEGO	91.33	\$4.300.000
988-037	AGRUPACIÓN	TAPPAN	TAPPAN	C.C. 1.020.731.064	CATALINA SANTA PEÑA	91,00	\$4.300.000
988-065	AGRUPACIÓN	EL SAGRADO	EL SAGRADO	C.C. 1.015.422.254	ALICIA JUDITH BENITEZ GOMEZ	90.67	\$4.300.000
988-358	AGRUPACIÓN	DEVASTED THRASH METAL	DEVASTED THRASH METAL	C.C. 1.026.561.830	WILLIAM GIOVANNI CASTRO ROSAS	90,00	\$4,300.000
988-180	AGRUPACIÓN	BISELAD	BISELAD	C.C. 1.020.810.605	DANIELA CIFUENTES ALVAREZ	90,00	\$4.300.000
988-079	AGRUPACIÓN	CARAVANCHELA	CARAVANCHELA EN ROCK AL PARQUE	C.C. 37.931.685	LIBIA ESTELA RICARDO BARRETO	89,00	\$4.300,000
988-140	AGRUPACIÓN	VOLTIKA	VOLTIKA	C.C. 11.365.163	LUIS DAVID TRIVIÑO GOMEZ	88.67	\$4.300.000
988-288	AGRUPACIÓN	BANDA BRESKA	BANDA BRESKA	C.C. 79.729.827	JUAN CARLOS VARGAS SUESCUN	88.67	\$4.300.000
988-078	AGRUPACIÓN	INFO	INFO	C.C. 79.569.665	RUBEN DARIO RODRIGUEZ DAZA	88,00	\$4.300.000
988-036	AGRUPACIÓN	KARIWA	KARIWA ROCK AL PARQUE 2019	C.C. 91.488.088	JUAN PABLO CHAPARRO ESCOBAR	87,33	\$4.300.000

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co

Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co





SECRETARIA DE CLATURA, PETURYACIÓN Y GERCRET RINCINO DIRREDO DE UN AREX



RESOLUCIÓN No (07 de junio de 2019)

788----

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Nombre del representante	Puntaje	Valor del estímulo
988-026	AGRUPACIÓN	TEQUENDAMA	TEQUENDAMA	C.E. 234389	JOSE MANUEL GARCIA FIERRO	87,00	\$4.300.000
988-046	AGRUPACIÓN	POWER INSANE	POWER INSANE	C.C. 1.022.384.831	EXNEIDER ALEXANDER GARZON OLAYA	87,00	\$4.300.000
988-341	AGRUPACIÓN	LOS SORDOS	LOS SORDOS	C.C. 80.770.562	ARIEL AUGUSTO MORA ROJAS	86,67	\$4.300.000
988-188	AGRUPACIÓN	RAZÓN DE SER	RAZÓN DE SER	C.C. 80.117.015	JUAN CARLOS DEL RIO ROJAS	86,67	\$4.300.000
988-319	AGRUPACIÓN	AGUAS ARDIENTES	AGUAS ARDIENTES	C.C. 1.019.071.170	JAVIER LEONARDO FERNANDEZ CORDOBA	86,67	\$4.300.000
988-314	AGRUPACIÓN	HIGH RATE EXTINCTION	HIGH RATE EXTINCTION	C.C. 80.901.489	JOHN EDISSON DAVILA GARCIA	85,33	\$4.300.000
988-327	AGRUPACIÓN	GUACHEZ	GUACHEZ	C.C. 1.010.221.846	EDGAR FELIPE PIÑA TORRES	85,00	\$4.300.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria, el jurado sugiere como propuestas suplentes a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje
988-322	AGRUPACIÓN	MIGHTY GROOVE Y LA MELODÍA SUBLIMINAL	MIGHTY GROOVE Y LA MELODÍA SUBLIMINAL - LANZAMIENTO "EL MUNDO" 2019	DIEGO GARCES GARCIA	C.C. 80.068.870	84,67
988-367	AGRUPACIÓN	SOAP REVELATIONS	SOAP REVELATIONS	JUAN SIMON RAMIREZ SANCHEZ	C.E. 641680	84,33

ARTÍCULO 2°: La entrega del estímulo económico se realizará de la siguiente manera: La entidad realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor del estímulo posterior al proceso de notificación de la resolución de selección que le otorga el premio al ganador, el cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos y la realización de la presentación artística en el marco del Festival Rock al parque.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co





RESOLUCIÓN No (07 de junio de 2019)

788--

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE – BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

ARTÍCULO 3°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARAGRAFO 1: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 4°: El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 01 de julio de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 5º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 6º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTICULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 07 de junio de 2019.

JAIME CERÓN SILVA Subdirector de las Artes

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica Revisó: Nidia Rocío Díaz - Contratista Subdirección de las Artes

Revisó: Lía Margarita Cabarcas Romero – Contratista Oficina Asesora Jurídica Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias

Proyectó y suministró información: Carolina Morales -- Profesional Universitario Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Calle 8 No. 15 - 46. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co

